

1926

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se establece el reconocimiento y certificación de las actividades de innovación realizadas con alumnos, consistentes en la participación en la actividad de Intercambios Escolares entre alumnos de centros docentes españoles.

La Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por la que se convocan para 1995 ayudas destinadas al desarrollo de la actividad de Intercambios Escolares entre alumnos de centros docentes españoles establece, en su cláusula decimosexta, que las Administraciones educativas podrán reconocer, al profesorado participante, las actividades de innovación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Por ello, esta Dirección General emite las siguientes instrucciones para regular la convocatoria de reconocimiento y certificación de estas actividades:

Primera. Estas actividades se consideran como de innovación realizadas con alumnos, a las que se refiere el último párrafo del apartado sexto.3 de la Orden de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre) del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segunda. De acuerdo con lo previsto en dicha Orden, y en la Resolución de 27 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), de la Secretaría de Estado de Educación, que la desarrolla, se constituirá en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, una Comisión Evaluadora, nombrada por el Director Provincial y compuesta por:

El jefe de la Unidad de Programas Educativos, que actuará como Presidente.

Un miembro del Servicio de Inspección Educativa.

Un asesor del Departamento de Formación del Profesorado e Innovación de la Unidad de Programas Educativos.

El Director de uno de los Centros de Profesores o de Recursos de la provincia.

Un funcionario de la Dirección Provincial responsable de Actividades de Alumnos, que actuará como secretario.

Dicha Comisión, atendiendo a la calidad de las memorias que, sobre la realización de la actividad hayan sido presentadas, otorgará, como máximo, un crédito de formación a los profesores responsables de la realización de la actividad.

Tercera. La expedición de los certificados correspondientes a los participantes se efectuará por la propia Dirección Provincial.

Madrid, 22 de diciembre de 1994.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Subdirector general de Formación del Profesorado.

1927

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve el concurso de programas educativos para ordenador.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 26 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), se convocó un concurso de programas educativos para ordenador. De acuerdo con lo establecido en la base 7.^a de dicha Resolución, se constituyó un Jurado para resolver el concurso. Dicho Jurado acordó declarar desierto el primer premio y conceder en su lugar un segundo premio adicional, así como declarar desiertos dos terceros premios. A propuesta de dicho Jurado, esta Secretaría de Estado ha resuelto aprobar la siguiente relación de trabajos premiados y autores:

Primer premio: Desierto.

Segundos premios:

AMIPC. Autores: Don Jacinto Trallero Rodríguez y don Ignacio Cólera Beamonte.

Laboratorio estadístico (EBAOLAB-versión 1.0). Autor: Don Francisco Alvarez González.

Wingee-España. Autores: Don Joan B. Canet Parrilla y don Santiago Manrique Catalán.

La Oca Loca. Autores: Don Javier Tamargo Rodríguez y doña Blanca González Alvarez.

Métodos de Análisis Sintáctico. Autores: Don Fernando de la Orden Osuna y doña María José del Olmo García.

Terceros premios:

Astro. Autores: Don Antonio Liz Femenías y don Guillermo Sureda Cortés.

Jugar con ... Autores: Doña Concepción Alcalde Cuevas, doña Esperanza Marchena Consejero, don Gonzalo Ruiz Cagigas y don José Ignacio Navarro Guzmán.

Grupo de programas WIN-ABC. Autor: Don Mateo Androver Pizá.

Pfograma de Apoyo al Aprendizaje de la Lectura. Autores don Celestino Estrada Fernández y don Ismael Naves Herrero.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 23 de diciembre de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación.

1928

RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso interpuesto por la representación procesal de don Antonio Pino Romero.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.406/1990, interpuesto por el Letrado don Silverio Fernández Polanco en nombre y representación, de don Antonio Pino Romero, contra las Resoluciones de 12 de julio y 20 de septiembre de 1989 de la Subsecretaría, relativas a la continuación de la comisión de servicio y pase a la situación de servicios especiales, respectivamente, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, en 21 de junio de 1994, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Antonio Pino Romero, contra la Resolución de fecha 12 de julio de 1989, de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, que anuló la Resolución de 30 de mayo del mismo año, y acordó la continuación de la comisión de servicio que tenía concedida el interesado, y contra la Resolución de la misma Subsecretaría de fecha 20 de septiembre de 1989 que acordó el pase del recurrente a la situación de servicios especiales con reserva de plaza y destino en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León, así como frente a la desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición formulados contra aquéllas, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho, las citadas Resoluciones, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en su contra; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 21 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.